

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 2** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y anuncia la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022.*

La Resolución de 10 de noviembre de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid prevé, en la base 5.3, que, examinadas y resueltas las subsanaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, dictará Resolución por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las solicitudes de subsanación no recogidas en las mismas

Por lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, así como en el artículo 1 del Decreto 38/2022, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General,

#### RESUELVE

##### **Primero**

###### *Listas definitivas de admitidos*

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022.

El hecho de figurar en las listas definitivas de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo. Asimismo, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo, cuando de la documentación presentada conforme a la base cuarta de la Resolución de convocatoria se desprenda que no se posee alguno de los requisitos.

##### **Segundo**

###### *Listas definitivas de excluidos*

Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

##### **Tercero**

###### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 9 de marzo de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-excepcional-maestros>. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ( [comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) ), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso de Méritos excepcional de Maestros”.

Las listas definitivas se mantendrán expuestas el tiempo estipulado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder interponer el recurso de alzada.

**Cuarto***Notificación*

Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Quinto***Recursos*

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de marzo de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.813/23)

